

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 6
Granada**

Núm. 253/2020

Juzgado de lo Social Número 6 de Granada

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 353/2019. Negociado: AL

De: D^a. María Dolores Haro García

Abogado: D. Antonio Folgoso Olmo

Contra: Jara División S.L., Nikoping Develops S.L., Perfumevip S.L., Cuenca Hermanos S.L., Herederos de José Luis Suárez S.L., Senseperfum S.L., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Aldana Mediterránea S.L., Francisco Suárez S.A., D. Francisco José Suárez Díaz, Suárez Salazar S.L., Fondo de Garantía Salarial e Inés Díaz Estévez

Abogada: D^a. Inés Díaz Estévez

DON JOSÉ MARÍA CASAS ÁLVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE GRANADA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 353/2019, a instancia de la parte actora D^a. María Dolores Haro García contra Jara División S.L., Nikoping Develops S.L., Perfumevip S.L., Cuenca Hermanos S.L., Herederos de José Luis Suárez S.L., Senseperfum S.L., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Aldana Mediterránea S.L., Francisco Suárez S.A., D. Francisco José Suárez Díaz, Suárez Salazar S.L., Fondo de Garantía Salarial e Inés Díaz Estévez, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Auto de fecha 16/01/2020 contra el que no cabe interponer recurso ordinario alguno y Sentencia nº 5/2020 de fecha 17/01/2020, contra la que cabe interponer Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Cuenca Hermanos S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Granada, a 21 de enero de 2020. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casas Álvarez.